

Junta Departamental de Paysandú



"Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana"



Paysandú, 22 de setiembre de 2022.-

Of.N° 0829/22.-

T.F./t.f.

Sr. Presidente del Congreso Nacional de Ediles

MAURO ÁLVAREZ

PRESENTE

A pedido de la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor de esta Corporación, cúmplenos reiterar a Ud. el Oficio N° 481/22, respecto a la moción presentada por los Sres. ediles Javier Pizzorno y Adriana Uría, referente a: **"Revisar normativa de tránsito"**, cuya fotocopia se adjunta.

Cabe señalar que al día de la fecha no se ha recibido respuesta al oficio antes mencionado.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General Interina de Secretaría


Dr. CLAUDIO ZANONIANI
Presidente

Paysandú, 31 de mayo de 2022.-

Of.N° 0431/22.-

C.C./c.c.

➤ Se envió oficio de igual tenor al CNE, CNI y SUCIVE.

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión celebrada el día 26/05/2022, resolvió por mayoría (29 votos en 30) darse por enterada de la moción presentada por los Sres. ediles Javier Pizzorno y Adriana Uría referente a: "**Revisar normativa de tránsito**", cuya fotocopia se adjunta, a los fines que estime pertinentes.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General Interina de Secretaría


Dr. CLAUDIO ZANONIANI
Presidente

Paysandú, 22 de junio de 2022.-

Of.N° 0481/22.-

T.F./t.f.

- Se envió oficio de igual tenor a: SUCIVE, Congreso Nacional de Ediles y Congreso Nacional de Intendentes.

A pedido de la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor de esta Corporación, cúmplenos reiterar a Ud. el Oficio N° 431/22, respecto a la moción presentada por los Sres. ediles Javier Pizzorno y Adriana Uría, referente a: **“Revisar normativa de tránsito”**, cuya fotocopia se adjunta.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General Interina de Secretaría


Dr. CLAUDIO ZANONI

Presidente

Moción 6185

Paysandú, 20 de mayo de 2022.

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Dr. Claudio Zanoniani
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del Cuerpo, el siguiente tema:

REVISAR NORMATIVA DE TRÁNSITO

Exposición de Motivos

Algunos adultos mayores que deciden renovar su permiso de conducir se han acercado con la inquietud de que les exigen que al momento de realizar el trámite de renovación deban ser acompañados en forma obligatoria por otra persona teniendo aún vigente la licencia.

Hay muchas personas que si bien tienen más de setenta y pico, están en muy buenas condiciones de salud y con la vitalidad de continuar conduciendo. Entonces no necesitan ser acompañados para realizar trámite alguno, sea en la gestión del permiso de conducir o en cualquier otro trámite.

Realmente esta exigencia se considera injusta.

Es discriminar y subestimar al adulto mayor.

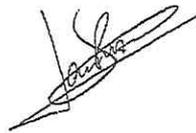
Es una decisión poco feliz que complica a aquellas personas mayores.

Es necesario que se pueda revisar esta normativa nacional.

MOCIÓN

Por lo expuesto, solicitamos que este planteo se haga llegar al Sr. Intendente Departamental, al Sr. Director de Tránsito Público, al Congreso de Intendentes, al Sucive, al Congreso Nacional de Ediles y que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor para su tratamiento.

Atentamente,



Javier Pizzorno

Ediles Partido Nacional



Adriana Uría

Junta Departamental de Paysandú



"Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana"



Paysandú, 22 de setiembre de 2022.-

Of.N° 0830/22.-

T.F./t.f.

Sr. Presidente del Congreso Nacional de Ediles

MAURO ÁLVAREZ

PRESENTE

A pedido de la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor de esta Corporación, cúmpenos solicitar a Ud. información respecto a la moción presentada por el Sr. edil Javier Pizzorno, referente a: "**Controversia entre exigencias e indulgencia de la Dirección Municipal de Tránsito**", cuya fotocopia se adjunta.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General Interina de Secretaría


Dr. CLAUDIO ZANONIANI

Presidente

Moción 6205

Carpeta N° 023..... Año 2022...
Paysandú, 2 de junio de 2022.

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Edil Dr. Claudio Zanoniani
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del Cuerpo, el siguiente tema:

**CONTROVERSIA ENTRE EXIGENCIAS E INDULGENCIA DE LA DIRECCIÓN
MUNICIPAL DE TRÁNSITO**

Exposición de Motivos

He tomado conocimiento de una exigencia, a mi juicio extrema, de la Dirección Municipal de Tránsito Público para con quienes deben tramitar por primera vez o renovar, su licencia de conducir.

Desde hace un tiempo para realizar el examen médico de capacidad de visión, audición y reflejos se utiliza una máquina que es demasiado exigente al menos para vehículos de uso particular. Tal vez podría sí emplearse para el trámite de licencia profesional o incluso para motos ágiles y peligrosas, pero no para usuarios de autos o camionetas personales o familiares.

Según la programación de esa máquina se debe superar cierto puntaje al que es difícil acceder, y que priva de su licencia y por tanto su derecho a conducir a gente adulta que hace mucho que maneja y lo hace bien aunque no tenga tal vez la facilidad de superar una prueba tan exigente, lo que sin embargo, reitero, no significa que no maneje bien. Sin dudas no es necesaria una máquina que marque nuestro nivel de reflejos al nivel de un corredor automovilístico cuando se conduce vehículos de transporte particular. Por más que esté regulada al mínimo de su capacidad, la aplicación de esa tecnología es absolutamente innecesaria si consideramos las dificultades que sabemos implica para un adulto mayor esta clase de pruebas que difieren radicalmente de una rutina.

La prueba debería ajustarse y enfocarse más en el conocimiento actualizado de las normas de tránsito y a la conducción con la prudencia y el respeto de las mismas que es lo que sostiene a una ciudad ordenada, manteniendo una consideración inclusiva de sus ciudadanos más allá de su gran capacidad de conducción y de mantener todos sus sentidos en un 100%.

Por otra parte, y en oposición a este requerimiento tan exigente para conceder la licencia de conductor, más allá de que hace ya un año que la Junta Departamental votó el Decreto 8200/2021 que reglamenta el uso de Vehículos móviles personales (motos eléctricas, monopatines, bicicletas combinadas y demás), aún no se ha aplicado. Desconozco los motivos, que seguramente el Ejecutivo los tendrá y serán muy válidos, pero sin dudas se contraponen por un lado una exigencia extrema y por otro la no aplicación de un decreto que vaya si prevé cuidar la vida de los sanduceros.

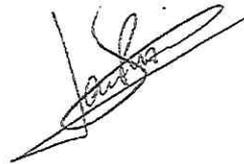
Entonces, ni tanto ni tan poco. Porque la no aplicación del citado decreto conlleva la imposibilidad de fiscalizar el uso de estos vehículos eléctricos cuya regularización fue votada por unanimidad en esta Corporación, el 14 de mayo de 2021, e inmediatamente elevada al Ejecutivo Departamental para su consumación.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto, solicito que se reconsidere la implementación de este nuevo sistema para tramitar la licencia de conducir Categoría A y por otra parte que se proceda a la aplicación y fiscalización de lo aprobado por esta Junta Departamental por medio del Decreto 8200/2021 que reglamenta el uso de los vehículos eléctricos de 2 ruedas, a la brevedad.

Que este planteo pase al Intendente Departamental y al Director de Tránsito Público y que se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor para su seguimiento.

Atentamente,



Edil Javier Pizzorno
Partido Nacional

